



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTQ.09.004249

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 21 de septiembre de 2009, que contiene la PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS de HILANA CIA. LTDA.;

QUE la presente escritura pública se otorgó el 21 de septiembre del 2009, antes del 27 de septiembre del 2009, fecha de vencimiento del plazo de duración de la compañía; por lo que desde la última fecha referida hasta la dé la aprobación de este acto societario por medio de la presente Resolución, es necesario que la Junta General de Accionistas, en virtud de la aplicación analógica del artículo 204 de la Ley de Compañías, ratifique expresamente cualquier acto o contrato ejecutado o celebrado durante el tiempo que se indica, debiendo presentar, en su oportunidad, copia del acta de la junta en que se dé cumplimiento a la disposición señalada;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 1078 de 8 de octubre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

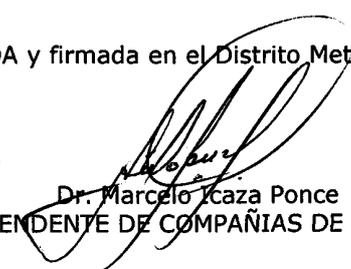
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración; y, la reforma de estatutos de HILANA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de HILANA CIA. LTDA. antes denominada LANERA MERINO CIA. LTDA.; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de octubre de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 16348
Tr. 01.1.09.001067

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3607
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 NOV 2009



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

